



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de junio de 2020

Ejecutivo N° 2019-00258

En atención al escrito presentado por el demandante y dando alcance al artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía de JAIME ALBERTO CASTILLO CASAS contra PRESSDENT SAS LABORATORIO DENTAL hoy PRESSDENT GROUP por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Autorizar el desglose de los documentos que acompañan la demanda a favor de la parte demandada (art. 116 *ibídem.*).

TERCERO: Levantar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si hay solicitados, al tenor del artículo 466 del C.G.P.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente, previo las anotaciones del caso.

SEXTO: Agréguese a los autos el despacho comisorio aportado sin diligenciar visible a folios 14 a 27 del C-2, téngase en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

La anterior providencia se notifica por estado electrónico n.º 006 del 11 de junio de 2020,
fijado en el correo electrónico j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co a las 8:00 A.M

P.T.G.

PATRICIA TOVAR GUZMÁN

Secretaria

z.k.